

# Asesoría Jurídica

para personas en situación de movilidad



[www.lasvanders.org](http://www.lasvanders.org)

Migrar y desplazarnos, es muchas veces la opción más viable e incluso la única posible para cuidarnos y buscar condiciones de vida digna cuando nuestros países de origen no logran brindarnos la seguridad de una vida plena.

Estar en otro país puede representar muchos retos y dificultades, el ingreso y tránsito por México puede ser incierto, pero en ningún momento pierdes tus derechos.

Las Vanders y La Círcula Feminista de Análisis Jurídico te invitan a reconocer tus derechos, a exigirlos y tenerlos presentes ante cualquier situación por la que atravesases, recuerda que puedes accionar y contar con estrategias para iniciar procedimientos legales dentro del sistema de justicia o en otros mecanismos alternativos de defensa.

**Lo más importante es migrar con dignidad y libertad.**

**Nosotras te acompañamos**



1. Introducción
2. Derechos de las personas en situación de movilidad
  - 2.1 Personas en situación de migración
  - 2.2 Personas en situación de refugio
  - 2.3 Personas en situación de protección complementaria
  - 2.4 Personas en situación de asilo
3. Atención médica
  - 3.1 Tus derechos
  - 3.2 ¿Cómo acudir a la atención médica en México?
  - 3.3 ¿Qué hacer en una emergencia médica?
  - 3.4 Derechos sexuales y reproductivos para personas en situación de movilidad
  - 3.5 ¿Qué hacer si decido abortar?
4. ¿Qué puedo hacer en caso de una violación a mis derechos humanos?
  - 4.1 Herramientas para defenderse
  - 4.2 ¿Qué puedo hacer si me detienen en una estación migratoria?
  - 4.3 ¿Qué puedo hacer en caso de vivir algún tipo de violencia sexual?
5. Directorio de información



# 1. Introducción

Este material tiene por objetivo compartir el conocimiento y las herramientas necesarias para que las personas que se encuentran en situaciones de movilidad sepan cómo actuar en situaciones donde es preciso conocer sus derechos.

Estar en otro país NO significa que dejes de tener derechos. **Tienes derechos sin importar tu situación migratoria.**

Se migra con los Derechos Humanos.

Migrar es un derecho

¿Qué es la autodefensa jurídica?

La autodefensa jurídica es contar con los conocimientos legales mínimos y necesarios para **entender tus derechos y poder defenderlos** ante las instituciones de justicia.

Tú misma puedes realizar ciertos procedimientos que te permitan acceder y exigir tus derechos.

¿Qué significa el término legal "personas en movilidad" y por qué es importante entenderlo?

Persona en movilidad es el término legal que se utiliza para describir las siguientes situaciones:

- Migrantes
- Refugiados
- Personas en situación de protección complementaria
- Solicitantes de asilo

Muchas veces son términos utilizados de igual forma, pero es importante entender porque son diferentes porque tienen distintas consecuencias en los derechos de las personas.

## 2. Derechos de todas las personas en situación de movilidad

La Constitución mexicana reconoce el derecho que tienen todas las personas a la igualdad y no discriminación.

*(Artículo 1 de la Constitución)*

Este derecho quiere decir que no es aceptable que se obstaculicen, restrinjan, impidan el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de las personas. Estos son algunos motivos por los que si se hace una diferencia de trato, se considera discriminatorio:

- El origen nacional
- Situación migratoria
- Género
- Preferencias sexuales
- Religión



La Constitución reconoce a todas las personas la libertad de tránsito, es decir, el derecho a entrar y salir del país, de viajar o mudarse en cualquier momento. Además, toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo y refugio en México con base en los tratados internacionales.

*(Artículo 11 de la Constitución)*

### 2.1 Derechos de las personas en situación de migración

**Las personas migrantes** son las que se encuentran fuera de su país de origen porque quieren trabajar, estudiar, reunirse con su familia o simplemente moverse a otro lugar.

Todas las personas independientemente de su estatus legal en el país de llegada, tienen derecho a que se les respeten todos sus derechos, a que se les proteja del racismo, xenofobia, detención arbitraria u obligarlos a regresar a su país.

**¿Qué es la detención arbitraria?**

Se presenta cuando una autoridad pública priva de la libertad a una persona sin cumplir con el debido proceso y las garantías judiciales de la persona que es detenida.

## 2.2 Derechos de las personas en situación de refugio

**Las personas refugiadas** son las que tienen derecho a recibir protección internacional porque han tenido que huir de su país por la situación de violencia y no pueden regresar, por alguna de las siguientes razones:

- Corren peligro de sufrir violaciones graves a sus derechos humanos.
- Son perseguidas o tienen temor de serlo por motivos de raza, religión, nacionalidad, género o preferencia sexual.
- Huyeron por peligro de perder su vida, seguridad o su libertad.
- No pueden recibir protección de sus gobiernos.

¿Qué son las violaciones graves a los derechos humanos?

Son las conductas que realiza una autoridad que afectan los derechos de las personas tales como la vida, la integridad personal, la dignidad humana y la libertad.



## 2.3 Derechos de las personas en situación de protección complementaria

**Las personas en situación de protección complementaria**, son las que el Estado mexicano no ha reconocido como refugiada, pero no la devuelve a su país de origen, porque ahí corre peligro de perder su vida, a ser amenazada o a ser sometida a la tortura y otros tratos crueles.

*(Artículo 2 fracción VII de la Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político)*

Las personas no pueden ser devueltas ya que las protege el principio de no devolución.

*(Artículos 5 y 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 22.8 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.)*

## 2.4 Derechos de las personas en situación de asilo

**Las personas en situación de asilo** son las que han salido de su país en busca de protección debido a la persecución y/o violaciones graves a sus derechos humanos pero, no han sido reconocidas legalmente como refugiadas. Las personas en situación de asilo, pueden estarlo debido a las siguientes situaciones:

- El asilo político se les da a las personas extranjeras por motivos o delitos políticos, que tengan peligro de perder su vida, libertad o que su seguridad se encuentra en peligro.

*(Artículo 2 fracción la Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político)*

- El asilo es un derecho humano, y se les da a las personas extranjeras que se encuentran en peligro de perder su vida, libertad o su seguridad y no tenga protección en su país.

*(Artículo 61 de la Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político)*

## 3. Atención médica

### 3.1 Derechos

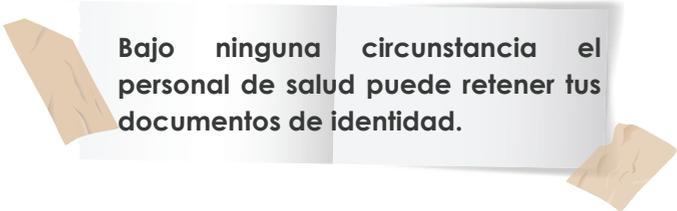
Las personas en movilidad en México independientemente de su situación legal, tienen derecho a recibir atención médica.



### 3.2 ¿Cómo acudir a atención médica en México?

Todas las personas pueden acudir a la clínica más cercana. Documentos que hay que presentar:

- Identificación oficial de tu país (pasaporte, cédula, etc.)
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de tu situación migratoria (forma migratoria múltiple vigente, tarjeta de residente, solicitud de regularización (NUT), CURP, solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado ante la COMAR).



**Bajo ninguna circunstancia el personal de salud puede retener tus documentos de identidad.**

#### **Recuerda**

**Sólo el personal del INM puede revisar el estatus migratorio de los extranjeros (LM, Art. 35) y retener sus documentos de identidad si sospecha que estos son falsos (LM, Art. 17). Cualquier otra autoridad pública que lo haga es sujeta a una sanción (LM, Art.147). En México, la migración indocumentada no es un delito, sino una falta administrativa (LM, Art. 2).**

En caso de ser necesario internar el paciente o que se requiera de atención médica especializada, se referirá a la persona al Hospital General correspondiente.

Si en el hospital diagnostican alguna enfermedad que requiera atención especial, la persona será referida a un hospital de alta especialidad. Solo en este caso la atención no es gratuita, incluso para las personas mexicanas.

### 3.3 ¿Qué hacer en una emergencia médica?

En caso de una emergencia médica todas las personas pueden acudir al hospital más cercano y solicitar la atención de manera gratuita.

*(Artículo 8 de la Ley de Migración)*

**Si te encuentras en una emergencia puedes llamar al número telefónico de emergencias 911**

### 3.4 Derechos sexuales y reproductivos

Todas las personas tienen derecho de tomar decisiones informadas, libres y responsables respecto a su vida sexual y su reproducción. Algunos de estos derechos son:

- Recibir información clara sobre los métodos anticonceptivos, enfermedades de Transmisión sexual y cualquier otro procedimiento médico que se vaya a realizar.
- Si la persona es menor de edad también tiene derecho a solicitar esta información al personal de salud. Además, puede decidir si quiere recibirla en privado o si prefiere que le acompañe su madre, padre, tutor o representante legal.
- Poder acceder a establecimientos, bienes y servicios relativos a la salud.
- Poder elegir embarazarse o no y en qué momento desea hacerlo.
- Recibir una atención oportuna y de calidad durante el embarazo, el parto y el posparto.

### 3.5 ¿Qué hacer si decido abortar?

En México, el término legal para abortar es **Interrupción Legal del Embarazo (ILE)**, y es un derecho al que pueden acceder todas las personas, independientemente de su situación migratoria.

La posibilidad de acceder al aborto seguro y gratuito en México es distinto en cada uno de los 33 estados. Sin embargo, a nivel nacional este derecho debe de ser garantizado a todas las personas que hayan sido víctimas de violencia sexual.

Es importante mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en septiembre del 2023, emitió una sentencia en la que despenalizó el aborto a nivel federal, y los efectos que tiene en los derechos de las personas son los siguientes:

Todas las personas con capacidad de gestar podrán acceder a abortos en instituciones federales de salud.

- El personal médico de las instituciones federales de salud no podrá ser criminalizado por ayudar a que alguien aborte.
- Cualquier institución de salud federal deberán prestar el servicio de aborto en todo el país.

Puedes acudir a:

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), y cualquier otra institución de salud federal.



## Proceso de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE):

La interrupción del embarazo es legal sin importar las causas hasta las 12 semanas de gestación, en los siguientes estados: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Coahuila, Baja California, Colima, Sinaloa, Guerrero, Baja California Sur, Quintana Roo y Aguascalientes. Este servicio de salud pública, se debe de brindar de manera legal, de calidad, segura, confidencial y gratuita en los Servicios de Salud Pública.

Sin embargo, la Ley General de Víctimas y la Nom-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención establece que se debe garantizar el acceso al aborto, sin más requisitos que una declaración, bajo protesta de decir verdad, de que el embarazo fue producto de una violación. Además, el personal de salud deberá ofrecer de inmediato, y hasta por un plazo máximo de 120 horas (5 días) después de ocurrido el evento, la anticoncepción de emergencia.

## 4. ¿Qué puedo hacer en caso de una violación a mis derechos humanos?



### 4.1 Herramientas para defenderse



Las personas en situación de movilidad en México, independientemente de su situación migratoria tienen derecho a la procuración e impartición de justicia. En todos los procedimientos en los que sea parte deben respetar sus derechos humanos.

#### Quejas

Se pueden presentar quejas por violaciones a los derechos humanos en distintas instancias:

- Ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) o las Comisiones de Derechos Humanos locales: se pueden presentar quejas por violaciones a los derechos humanos cometidos por autoridades federales y en las comisiones locales por violaciones a los derechos humanos cometidos por autoridades locales.

Requisitos para presentar una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos o en alguna Comisión de Derechos Humanos Local.

**Es importante mencionar que los servicios que proporcionan estos organismos son gratuitos; para solicitarlos no es necesaria la ayuda de un abogado, ya que cuentan con el personal capacitado para auxiliar, orientar y asesorar jurídicamente a quien lo requiera.**

- Puede ser presentada en línea, en las instalaciones de las Comisiones o por correo. Sin embargo, en casos urgentes, se pueden presentar por teléfono.

## Juicio de amparo

El juicio amparo es un mecanismo de defensa jurídica que permite a todas las personas dentro del territorio mexicano defenderse por violaciones a sus derechos humanos que se encuentran reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales cometidas por el mismo Estado y en ciertos casos por actos realizados por personas particulares que realicen funciones de autoridad. Un ejemplo sería las empresas que realizan actividades de seguridad.

Es importante tener en cuenta:

- Que la demanda de amparo puede ser promovida por cualquier persona, incluyendo niñas, niños y adolescentes, además, no es necesario contar con el apoyo profesional de un abogado o abogada ni asesoría jurídica para presentarla.
- Las demandas de amparo, deben ser recibidas por el Poder Judicial Federal en cualquier momento, sin importar el día y la hora. Estas demandas se pueden presentar de manera verbal, escrita a mano, o por cualquier otro medio formal.





## 4.2 ¿Qué puedo hacer si me detienen en una estación migratoria?

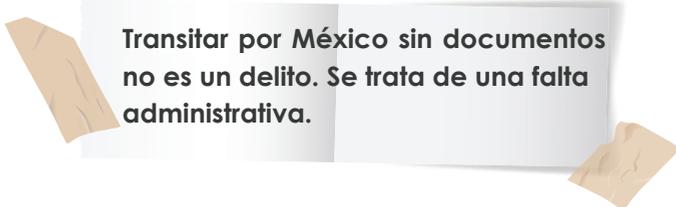
Si no se tiene un documento migratorio o el documento con el que se cuenta ya no está vigente, es muy posible que las autoridades realicen la detención y lleven a las personas detenidas ante el **Instituto Nacional de Migración (INM)**.

Sin embargo, es importante tener presente que en México toda persona detenida tiene derecho a:

- Conocer los motivos de su detención
- Declarar o guardar silencio
- No inculparse
- Ser presentada sin demora ante la autoridad competente, en este caso el INM
- Notificar a sus familiares y/o un representante consular de su detención
- Acceder a un traductor/intérprete y a un defensor legal

El traslado al INM debe ser inmediato: no se puede asegurarlas en vehículos cerrados, sin agua, en condiciones hacinadas, temperaturas extremas y por más tiempo que sea estrictamente necesario para este traslado.

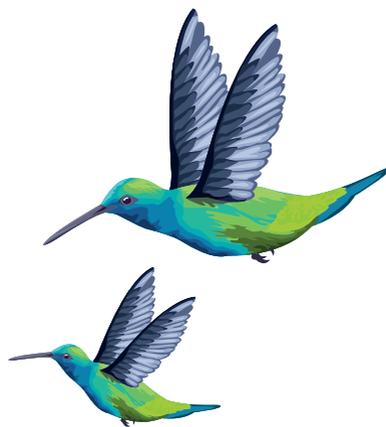
- En caso de que autoridades del INM detengan a familias, estas personas tienen derecho a permanecer juntas durante su estancia en una estación migratoria o estancia provisional.
- Las niñas, niños y adolescentes que viajan en compañía de su familia, no deben ser canalizados a otra institución pues tienen derecho a acompañar y ser acompañados por sus familiares.



**Transitar por México sin documentos no es un delito. Se trata de una falta administrativa.**

## Derechos en la estación migratoria

- Derecho al traductor/intérprete y a ser asistido por un abogado/a
- Derecho a pedir y recibir protección consular de tu país
- Derecho a un examen médico y a recibir ayuda médica y psicológica
- Los hombres y las mujeres se alojan por separado, pero los niños y las niñas pueden permanecer con su padre, madre u otro acompañante, cuidando siempre su interés superior
- Derecho a recibir tres comidas diarias y una dieta adecuada y nutritiva
- Derecho a las facilidades adecuadas y los materiales necesarios para aseo personal, incluyendo jabón, papel de baño, pañales y toallas femeninas
- Derecho a visitas de familiares o personas confianza, abogado/a, representantes consulares, de organizaciones civiles defensoras de personas en situación de movilidad y de organismos internacionales y oficiales de la COMAR o de la CNDH
- Derecho a hacer llamadas telefónicas
- A la no discriminación
- A la Información
- A la asistencia legal
- A la preservación de la unidad familiar
- A la recreación
- A solicitar asilo
- A la regularización o el retorno asistido
- Derecho a visa por razones humanitarias



**Los niños, niñas y adolescentes sólo pueden permanecer en estaciones migratorias en circunstancias excepcionales, cuando no hay manera de alojarlos en albergues e instituciones especializadas para ellos, y por el tiempo más corto posible.**

El personal del INM debe de hacer del conocimiento de las personas, los motivos por los cuales están siendo presentados en la estación migratoria, de su ubicación y del estado de tu procedimiento migratorio.

Es recomendable pedir que se proporcionen por escrito la lista de los derechos y obligaciones, así como la lista de instancias que pueden recibir denuncias y quejas, en dado caso de que comentan violaciones a sus derechos humanos durante la estancia en México.

También, es importante tener presente lo siguiente:

- El trámite migratorio debe ser resuelto en 15 días laborales; si esto no sucede, los oficiales del INM deben informar, por qué necesitan tiempo extra.
- En ningún caso, la estancia en la estación migratoria puede exceder de 60 días laborales. Si el trámite migratorio no está resuelto al vencer este plazo, se debe recibir un oficio de salida y se debe otorgar el permiso de trabajo y poder permanecer legalmente en México hasta que tu trámite sea resuelto.

### 4.3 ¿Qué hacer en dado caso de haber sido víctima de violencia sexual?

En caso de haber sido víctima de violencia sexual, sugerimos consultar la información del sitio **"Tu Historia Importa"**, en la que se ofrece información útil para tomar decisiones informadas. Este sitio ofrece información sobre el sistema de salud, sistema de justicia y autocuidado.



Escanea el Código QR

<https://tuhistoriaimporta.com>

Además, el micrositio incluye un directorio sobre quiénes pueden acompañar los casos de violencia sexual.

**Estar en otro país no significa que dejes de tener derechos.**

## 5. Directorio



### **Detención Arbitraria | CNDH**

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Pub-infografias.pdf>

### **Amnistía Internacional**

<https://www.amnesty.org/>

### **Personas Refugiadas, Solicitantes de Asilo y Migrantes**

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/refugees-asylum-seekers-and-migrants/#:~:text=Amnist%C3%ADa%20lleva%20d%C3%A9cadas%20defendiendo%20los,solicitantes%20de%20asilo%20y%20migrantes.>

### **ACNUR | Asilo y Migración**

<https://www.acnur.org/mx/que-hacemos/salvaguardar-los-derechos-humanos/asilo-y-migracion>

### **Atención Reproductiva para Personas Migrantes en Tapachula, Chiapas**

[https://saludreproductiva.gire.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/PERSONAS\\_MIGRANTES.pdf](https://saludreproductiva.gire.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/PERSONAS_MIGRANTES.pdf)

### **¿En qué estados de México es legal el Aborto?**

<https://politica.expansion.mx/mexico/2023/08/31/estados-mexico-aborto-legal>

### **Clínicas de Interrupción Legal del Embarazo, CDMX**

<http://ile.salud.cdmx.gob.mx/directorio-clinicas-interrupcion-legal-del-embarazo/>

### **Criterios para Prevención y Atención de Violencia Familiar y Sexual Contra las Mujeres**

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/NormaOficialMexicana/NOM-046-SSA2-2005\\_ViolenciaFamiliarSexual.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/NormaOficialMexicana/NOM-046-SSA2-2005_ViolenciaFamiliarSexual.pdf)

### **CNDH | ¿Cómo presentar una queja?**

<https://www.cndh.org.mx/cndh/como-presentar-una-queja>

### **Ley de Amparo en Lenguaje Llano**

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/LibroLeydeamparoenlenguajellano\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/LibroLeydeamparoenlenguajellano_0.pdf)